



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Dilia María Mosquera Ibargüen, CC. 38.442.205
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de José María Moreno
Radicado	05001 31 10 014 2021 00609 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	064

Dentro del asunto citado en la referencia, mediante auto del catorce de enero de dos mil veintidós fue inadmitida la demanda, a fin de que se subsanaran los defectos advertidos en tal proveído. Dado que no se allegó escrito alguno, deviene procedente el rechazo de la misma, la cancelación de su registro en el sistema S XXI y comunicación que corresponde a la Oficina de Apoyo Judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, promovida por Dilia María Mosquera Ibargüen frente a Herederos determinados e indeterminados de José María Moreno.

SEGUNDO: Infórmese a la Oficina de Apoyo Judicial respecto al presente rechazo.

TERCERO: En firme el presente auto, se archivarán las diligencias, previa desanotación del sistema S XXI.

NOTIFIQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92a190615adbb384f90a8ce413f1f12ac84fd02146aff7fca1a8aa839869e6b**

Documento generado en 27/01/2022 03:51:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>